



Resolución Rectoral N° 0972-2021-UNAP
Iquitos, 26 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0971-2021-UNAP, del 26 de octubre de 2021, se resuelve dar por concluida con eficacia anticipada al 28 de setiembre de 2021, la designación de don César Alberto Zegarra Marin, identificado con DNI N° 05361682, como funcionario responsable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sede central, en entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0928-2021-UNAP, del 07 de octubre de 2021, se resuelve encargar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, a don Erick Romero Pacaya, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como jefe de la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley N° 27806, entre ellas la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), están sujetas al principio de publicidad, en consecuencia toda la información que posea el Estado se presume pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio;

Que, la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público solicitada a la UNAP, y de la elaboración y actualización del portal de transparencia, respectivamente, dispuesta en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente designar a los nuevos responsables de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por sus experiencias en el sistema universitario y por la documentación y la información que administran, en la sede Central de la UNAP, así como en las filiales de la UNAP, ubicadas en el ámbito de la región Loreto, con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2021;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0972-2021-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2021, a los **funcionarios responsables** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la **sede central de la UNAP**, así como en las **filiales de la UNAP** en **Yurimaguas, Requena, Contamana y San Lorenzo**, a los siguientes profesionales:

Sede central

Nombres y apellidos	Responsabilidad
• Erick Romero Pacaya Jefe (e) de la Oficina Central de Imagen Institucional (OCII)	Entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
• Julio César Bartra Lozano Responsable del Portal Web de la UNAP	Elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Filiales

Nombres y apellidos	
• Aldi Alida Guerra Teixeira Decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ)	Yurimaguas
• Luz Magdalena Ayala Namuche Coordinadora de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)	Requena
• Alejandro Eladio Namay Reyes Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)	Contamana
• Johny Huamán Rengifo Coordinador académico	San Lorenzo

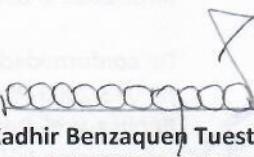
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL